



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Unidad de Transparencia

Oficio No. CDHCM/OE/DGJ/UT/1303/2021  
Exp. CDHCM/UT/PNT-083/2021

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2021

**Estimada persona solicitante**  
**P r e s e n t e**

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio 090165821000083, donde solicita:

“Buen día, mi nombre es [...], el motivo de este correo es porque ustedes saben sobre el derecho a la privacidad en Internet, y quisiera exponerle lo siguiente: soy o era usuario de la plataforma denominado Mercado Libre en la que básicamente es una página de compra venta de todo tipo de bienes y servicios, clasificados, en donde la página cobra un porcentaje de las ventas, he estado en ella 9 años sin problema, hace dos años pidieron datos de RFC e identidad de INE para retener impuestos, cosa que hice, pero ahora me cancelaron mis publicaciones o productos anunciados y ponen como condición para reactivarlos el permitir a mi teléfono inteligente que su página me tome una fotografía de mi rostro para reconocimiento facial, algo que veo vulnera mi privacidad y lo veo innecesario para vender mercancías, la comunicación con dicha empresa no existe, es de una sola vía, de ellos a nosotros, son autoritarios, no tuve más remedio que obedecer su imposición, si no, no vendía, una vez hecho esto tuve acceso a las condiciones y permisos, en ello dice que ellos pueden transmitir esa información a terceros para el uso que sea pero que si yo no estoy de acuerdo con eso tengo que enviar un correo electrónico solicitando no se use de ese modo mi información, ponen un link que NO funciona y no dan el correo, además la única comunicación que te permiten únicamente que ya hayas mandado la foto de tu rostro, es para asuntos de comercio exclusivamente y no comentar acerca de la privacidad en la pagina, en cuanto lo haces, te cuelgan. No se a que autoridad acudir o si existe alguien encargado de esto en México pues lo veo como un abuso total, le pido por favor su comentario, gracias” (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción IX y XI, 9, 46, 47, 48, 50, 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 49 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, no es procedente dar trámite a su solicitud, toda vez que se desprende que **no corresponde a una solicitud de acceso a datos personales**, en posesión de la CDHCM, toda vez que la competencia de este Organismo se circunscribe a la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Ciudad de México o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscribe a la Ciudad de México, acorde con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la propia Ley Orgánica de la CDHCM.

En este sentido, le informo que el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, es el organismo competente para atender debidamente a su requerimiento, toda vez que, dentro de sus facultades se encuentra el garantizar el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, lo orienta para que dirija su solicitud mediante la plataforma nacional de transparencia, infomex, ante la Unidad de Transparencia de la instancia referida:

### **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

- **Responsable de la UT:** Gonzalo Sánchez de Tagle Pérez Salazar
- **Ubicación:** Av. Insurgentes Sur, # 3211, Planta Baja, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México
- **Teléfonos:** 55 5004 2400 ext. 2565
- **Correo Electrónico:** [unidad.enlace@inai.org.mx](mailto:unidad.enlace@inai.org.mx)

Lo anterior en términos del artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México que señala:

Artículo 51. Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular fundando y motivando dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en su caso, orientarlo hacia el sujeto obligado competente.

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 55 52 29 56 00 extensiones 1752, 2402, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 55 56 36 21 20, página de Internet <http://www.infoc-dmx.org.mx/>.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Lutwin López**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**